



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

## Resolución Gerencial N°052-2023-GM-MPS

Chimbote, 01 de marzo de 2022

### VISTO. -

El Informe N° 012-2023-GI-MPS de fecha de recepción de 24 de febrero del 2023 de la Gerencia de Infraestructura e Informe N° 0019-2023-DTLO-GI-MPS de fecha 10 de enero del 2023 sobre **LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL BOULEVARD ISLA BLANCA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH - SALDO DE OBRA N°02"**; y;

Página | 1

### CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante **CONTRATO DE OBRA N°017-2022-GM-MPS**, se contrató al **CONSORCIO ISLA BLANCA**, para la ejecución y liquidación de obra: **"MEJORAMIENTO DEL BOULEVARD ISLA BLANCA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH - SALDO DE OBRA N°02**, en un plazo de sesenta (60) días calendario, por el monto contractual de S/ 816,128.31 (Ochocientos dieciséis mil ciento veintiocho con 31/100 soles), bajo sistema de contratación a precios unitarios.

Que, con fecha 22 de diciembre del 2022, mediante documento CARTA N° 040-2022/CIB., signado al expediente N° 46861-2022, el representante común del **CONSORCIO ISLA BLANCA**, remite la Liquidación de la obra **"MEJORAMIENTO DEL BOULEVARD ISLA BLANCA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH - SALDO DE OBRA N°02**, en cumplimiento al Art. 170 Liquidación de Consultoría de Obra del R.L.C.E, por lo que solicita la correspondiente aprobación mediante acta resolutive de la liquidación de contrato de consultoría dentro de los plazos que establece el mencionado artículo.

Que, mediante **INFORME N° 0019-2023-DTLO-GI-MPS**, de fecha 10 de enero de 2023, el Responsable del Departamento de Liquidaciones de Obras, emite el **INFORME DE CONSENTIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA**, concluye:

- i. Que, se cumplió con la revisión de la Liquidación de Contrato de obra por parte del Supervisor de Obra.
- ii. Que, mediante documento Carta N° 929-2022-GI-MPS, la Gerencia de Infraestructura notificó al Contratista de Obra sobre los Saldos recalculados de la liquidación del Contrato N°017-2022-GM-MPS de la obra de la referencia, siendo esta recepcionada con fecha **11.NOV.2022**
- iii. Que, al momento de realizar el reajuste de la fórmula polinómica arroja que existe un saldo a favor de la entidad por el monto de S/ 1,578.10 (Mil quinientos setenta y ocho con 10/100 soles).
- iv. Que, debido a que se determina penalidad por mora en el término de plazo de ejecución de la obra, por el monto de S/ 79,717.96 (Setenta y nueve mil setecientos diecisiete con 96/100 soles)
- v. Que, corresponde la devolución de saldo a favor del contratista por el monto de S/ 316.77 soles Inc. IGV.
- vi. Que, en cumplimiento al Art. 170.2 del Reglamento de Contrataciones, si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la Liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

Que, de acuerdo al Informe N° 012-2023-GI-MPS, de fecha de recepción 13 de enero del 2023, la Gerencia de Infraestructura remite el informe final de liquidación de Contrato de obra: **"MEJORAMIENTO DEL BOULEVARD ISLA BLANCA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH - SALDO DE OBRA N°02**, para emisión de acto administrativo que apruebe la liquidación, según se detalla:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

## Resolución Gerencial N°052-2023-GM-MPS

### CONSULTOR DE OBRA: CONSORCIO ISLA BLANCA

Monto del Contrato de obra	S/ 816,128.31
Monto de Valorizaciones Contractuales Pagadas al Contratista (según reporte contable)	S/ 798,757.67
Monto de Valorización por Mayores Metrados N°01	S/ 96,755.04
Fondo de Garantía Retenido 10% del monto contratado (según reporte contable)	S/ 81,612.83
Reajuste en la Fórmula Polinómica	(S/ -1,578.10)
Penalidad por mora en término de plazo de Obra	(S/ -79,717.96)
<u>Costo por Elaboración de la Liquidación</u>	<u>S/ 0.00</u>
<b>SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>S/ 316.77</b>

Página | 2

Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Que, el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra prescribe:

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguiente de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

(...)

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante informes citados, corresponde atender el INFORME N° 086-2023-GI-MPS, de fecha de recepción 24 de febrero del 2023, respecto al informe final de Liquidación de Contrato de Supervisión de obra "MEJORAMIENTO DEL BOULEVARD ISLA BLANCA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH - SALDO DE OBRA N°02; debiéndose proseguir con lo que se establece en el numeral 210.1 del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – "Luego de consentida la Liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo".

Que, con fecha 16 de febrero del 2023 la Gerencia de Planificación y Presupuesto emitió la certificación de crédito presupuestario Nota N° 000405-2023 para la Liquidación de Contrato de Supervisión de obra "MEJORAMIENTO DEL BOULEVARD ISLA BLANCA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH - SALDO DE OBRA N°02.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0014-2023-A/MPS de fecha 02 de enero del 2023, de acuerdo al numeral 8, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales;

### RESUELVE.-

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación del CONTRATO DE OBRA N°017-2022-GM-MPS, de la obra "MEJORAMIENTO DEL BOULEVARD ISLA BLANCA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH - SALDO DE OBRA N°02, según se detalla:**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

## Resolución Gerencial N°052-2023-GM-MPS

### CONSULTOR DE OBRA: CONSORCIO ISLA BLANCA

Monto del Contrato de obra	S/ 816,128.31
Monto de Valorizaciones Contractuales Pagadas al Contratista (según reporte contable)	S/ 798,757.67
Monto de Valorización por Mayores Metrados N°01	S/ 96,755.04
Fondo de Garantía Retenido 10% del monto contratado (según reporte contable)	S/ 81,612.83
Reajuste en la Fórmula Polinómica	(S/ -1,578.10)
Penalidad por mora en término de plazo de Obra	(S/ -79,717.96)
<u>Costo por Elaboración de la Liquidación</u>	<u>S/ 0.00</u>
<b>SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>S/ 316.77</b>

Página | 3

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas cancelación del SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA, por el monto de **S/ 316.77 Trescientos dieciséis con 770/100 soles**, el CONSORCIO ISLA BLANCA.

**ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR** a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** al CONSORCIO ISLA BLANCA y **DISPONER** la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

- C.c.
- GI
- GAF
- SGLP
- GPYP
- GITIC
- Interesado
- Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
  
**Dr. Elvis Joe Terrones Rodriguez**  
GERENTE MUNICIPAL